

INFORMACIÓN IMPORTANTE - FAVOR DE LEER

Nuevos requisitos para reportar para asistencia monetaria y beneficios de CalFresh

El Condado está cambiando de un sistema de reportar cada trimestre (*Quarterly Reporting* - QR) a un nuevo sistema de reportar dos veces al año (*Semi-Annual Reporting* - SAR). A continuación se explican los cambios que van a empezar dentro de poco. Le avisaremos cuando empiecen estas nuevas reglas.

El formulario de reporte

Anteriormente, usted entregó un formulario QR 7 cada 3 meses. **Dentro de poco, sólo tendrá que entregar un reporte cada seis meses.**

El reporte que se tiene que hacer cada seis meses se llama el formulario SAR 7. El otro reporte será el formulario anual de redeterminación/recertificación (RD/RC).

El SAR 7 se tiene que entregar seis meses después de su reporte anual de RD/RC. Siempre se tiene que entregar para el día 5 del mes. Si no entrega su SAR 7 **completo** a más tardar al final del primer día hábil del próximo (séptimo) mes, **su asistencia se discontinuará.**

Ejemplo: Usted completó su reporte anual RD/RC en febrero. Se tendrá que entregar su SAR 7 seis meses después - para el 5 de agosto. Tiene que entregarle a su trabajador su SAR 7 completo a más tardar al final del primer día hábil de septiembre o se discontinuarán sus beneficios. Perderá asistencia a menos que tenga un motivo justificado para haber entregado el reporte después de la fecha límite.

Así como con el formulario QR 7, usted tiene que contestar todas las preguntas en el SAR 7, adjuntar pruebas, firmar y poner la fecha en el formulario, y devolverlo a más tardar en la fecha anotada en el reporte.

Cambios en las reglas sobre el límite de ingresos permitidos (IRT por sus siglas en inglés)

El IRT es la cantidad del total de los ingresos mensuales que tiene que reportar **antes de que pasen 10 días.** “Total de los ingresos mensuales” significa cualquier cantidad de dinero que reciba. Cada vez que su IRT cambie, el Condado le avisará por escrito.

Para asistencia monetaria: La cantidad de ingresos que tiene que reportar antes de que pasen 10 días está cambiando. El IRT se basa en el total de sus ingresos y el número de personas en su hogar. Anteriormente, discontinuamos sus beneficios si el total de sus ingresos excedió su IRT. Bajo las nuevas reglas, si reporta ingresos que exceden su IRT, es posible que el Condado reduzca o discontinúe sus beneficios.

Ejemplo: Si su IRT es \$900 y recibe ingresos de \$800, no tiene que reportar el cambio hasta la fecha en que tiene que entregar su próximo reporte. Si recibe ingresos de \$901 o más, tiene que reportarlo a su trabajador antes de que pasen 10 días. Se reducirán sus beneficios y su trabajador le dará un nuevo IRT.

Para los beneficios de CalFresh: Anteriormente, usted no tenía un IRT. Dentro de poco usted sí tendrá un IRT basado en el tamaño de su hogar. Si reporta ingresos que exceden su IRT, es posible que el Condado discontinúe sus beneficios.

No cambian las otras reglas - obligatorias ni voluntarias - en relación al requisito de reportar.

Es posible que los reportes voluntarios aumenten su asistencia.